

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el 17 de abril de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos y suplemento de crédito número 04-2021, financiado con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2020, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
163 623	Adquisición barredora, (inversiones en maquinaria)	4.000,00 €
151 22000	Redacción Planeamiento PGOU	40.000,00 €
	TOTAL	44.000,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo del remanente de Tesorería libre del ejercicio 2020 de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería ejercicio 2020

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería ejercicio 2020	44.000,00 €
	TOTAL	44.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla, a 12 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/23.521/21)

